



De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se informa que la Secretaría General Departamento del Cesar está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

**1. PROCESO No. SAMC-SGR-0011-2026.**

**2. OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE SENSIBILIDAD A LA COMUNIDAD DE LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS CON ENFOQUE DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS OCASIONADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO EN LA ZONA RURAL DE PUEBLO BELLO CESAR."**

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**4. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en el numeral del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, en virtud de lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2, literal b de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

**5. PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos, sin exceder la fecha del 31 de diciembre de 2026.

**6. LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** El proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos podrán ser consultados en los sitios <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> o en la Secretaría de General de la Gobernación del Cesar, ubicada en el 2do Piso, de la ciudad de Valledupar, De lunes a viernes entre 8:45 a.m. a 12:45 p.m. y desde las 2:45 p.m. a las 5:45 p.m.

**7. PRECALIFICACION:** En este proceso no hay lugar a precalificación.

**8. FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS:** Según el Cronograma.

**9. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

**Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Departamento del Cesar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por del Departamento del Cesar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

El Departamento del Cesar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

**Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.**

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Departamento del Cesar realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico [administrativa@gobcesar.gov.co](mailto:administrativa@gobcesar.gov.co) dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA ECONOMICAMENTE la propuesta.

**Nota:** para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

Eficiente.

**i. Propuesta económica.**

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo No. 5** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Departamento del Cesar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 5**.

**ii. Propuesta técnica.**

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 4** del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 4**.

**10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$149.910.000,00) INCLUIDO I.V.A.**, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 36625 de 31 de noviembre de 2025, expedido por la Líder Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar.

**11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:** El presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

**12. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proceso podrá limitarse a MIPYMES, toda vez que la cuantía de este no sobrepasa los US\$125.000 dólares liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, estipula:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

Dando aplicación a los artículos mencionados anteriormente, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES en razón de su cuantía, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000):

| UMBRAL DE MIPYMES  |                      |
|--------------------|----------------------|
| Umbral PYMES US\$  | 125.000              |
| Umbral PYMES COL\$ | \$511.708.497<br>COP |

[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/vf\\_umbrales\\_actualizaciones\\_2022\\_-\\_2023\\_1%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1%20(2).pdf)

Por lo tanto, la presente convocatoria **PODRÁ SER LIMITADA EXCLUSIVAMENTE A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.** teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

el presente proceso de selección es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$149.910.000,00) INCLUIDO I.V.A.**, y, los gastos de legalización y liquidación de contrato, y demás gastos generados por Ley.

De conformidad con al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso podrá ser limitado a MIPYMES, toda vez que la cuantía de este NO sobrepasa los US\$125.000 dólares liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**1. VEEDURIAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaria de General del Departamento del Cesar invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

**2. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA:** La Gobernación del Cesar debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

**- Requisitos Habilitantes Jurídicos:**

- a. Carta de Presentación de la Oferta
- b. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal
- c. Póliza de seriedad de la oferta
- d. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado
- e. Apoderado para oferentes extranjeros
- f. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
- g. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
- h. Inscripción en el Registro Único de Proponentes.
- i. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil
- j. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- k. Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

**- Requisitos Habilitantes Técnicos:**

**-Criterios de Escogencia:**

| FACTOR                                                                                   | PUNTAJE |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| FACTOR CALIDAD                                                                           | 400     |
| INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 287 DE 2026 | 2.5     |
| FACTOR ECONÓMICO                                                                         | 497.5   |
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                                        | 100     |
| TOTAL                                                                                    | 1000    |

**REDUCCION PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO**

| ITEM | CONCEPTO                                          | PUNTAJE |
|------|---------------------------------------------------|---------|
| 1    | REDUCCION PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO | 20      |



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

a. Experiencia del proponente

**- Requisitos Habilitantes Financieros:**

a. Capacidad Financiera

**3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION:**

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**